

sin cuenta, ni cargo alguno, siguiendo-  
se a esto notable perjuicio a los Reales  
Esclavitud, y haciéndose esta cargo  
que los Señores Comisarios de fiestas  
no pueden tenerla a custodia  
por las urgencias, que suele aver  
en la Iglesia, por las fiestas, que el  
Consejo suele mandar hacer repenti-  
namente, y no ser posible que los  
Señores Comisarios de fiestas estén  
prontos a sacar dhas alajas por  
tener, que asistir a uno destino;  
se acordó que los Señores Comisarios  
de fiestas hagan cargo con responsabi-  
lidad a dhas alajas de plata a los  
Sacristanes de S.<sup>ta</sup> Maria, y con  
la prevencion a no poder prestar p.  
fuera de la Iglesia, ninguna de las  
alajas de plata, para lo qual, le es  
daran los Señores Comisarios un  
Inventario de todas las que queden  
en el cuidado.

Hice presente el Estandarte

que ha estado sirviendo para <sup>265</sup> las  
salvas a los sabados a todo el año,  
que por lo roto estaba inservible,  
y se dio comision del Sr. Juan  
Gancio, Comisario de fiestas para  
que se haga otro, aprovechando el  
viejo si estuviere en caso de poder  
servir.

Hice presente se acercaba la  
octava de Nra Señora, y quedaron  
enterados los Señores Comisario de  
fiestas para encargarse los sermones,  
y dar las demás disposiciones  
correspondientes a su encargo, como  
igualmente los Señores Comisario de  
Cera, y Yo lo quede para hacer  
imprimir los carteles, y Papeletas  
de los Difuntos de este año, y de pasar  
a entregar los carteles de S. S. M. A.  
y A. A. del Señor Patriarca, y a cor-  
-darle la asistencia de la Capilla  
Real, el primer día de la octava.  
Y no habiendo ocurrido

otro asunto a que tratar en esta  
 Junta, se dijeron las oraciones  
 acostumbradas por el Rey Nro  
 Señor, y demas Personas Reales,  
 Esclavos vivos, y difuntos, Bien-  
 echores de la Real Esclavitud, con  
 lo que se concluyó esta Junta par-  
 ticular, en la que me hallé, y fir-  
 mé.

Juan de Lamba  
 xixio



Tunta particular de la R. C. de la Santa Cruz de la Almudena, celebrada en el dia 18 de el mes de Octubre de 1798

- Señores q. asistieron
- |                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| D. Josef Fran. Vegas Quintana  | } el Secretario. |
| D. Antonio Salcedo y Ureña     |                  |
| D. Silvestre Gomez             |                  |
| D. Anastasio de Yebra Pimentel |                  |
| D. Josef Maria Diaz de Vire    |                  |
| D. Antonio Marcos              |                  |
| D. Pedro Tocedal               |                  |
- D. Sab. Juan Latino  
 D. Juan Aniceto Ruidias  
 D. Alfonso Ruiz Buendia  
 D. Gregorio de Arce  
 D. Santiago Cepas  
 D. Juan Ant. Lulayca

Estando en la sala de juntas de la real C. de la Santa Cruz de la Almudena los señores D. Josef Fran. Vegas y Quintana, D. Antonio Salcedo y Ureña, D. Silvestre Gomez, y D. Anastasio de Yebra Pimentel Comiliarios eclesiasticos con otros señores ecclavos, que arriba se expresan, tuvieron Tunta particular de orn de el Ex. mo. Duque de Infantado

2546  
 2846  
 2846  
 2846  
 2476  
 4716  
 2446  
 2046  
 2480  
 2046  
 2240  
 2240  
 2240

y Parrana náo Protector, en la  
que se trató, y determinó lo siguiente:

Dijose el Hymno, y oracion al  
Espiritu santo, lei el Acuerdo de la  
ultima Junta, y el ap.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> de las  
Construcciones.

Alia presente aver recogido en  
la obra, durante la Octava celebra-  
da en este año a Nra S.<sup>ra</sup> ~~1202~~  
mil, setecientos, y veinte, y dos ~~202~~  
en esta forma

Dia 20. de Agosto y primero de Octava..... 2455.

Dia 30. y segundo de Octava..... 2486.

Dia 31. y tercero de Octava..... 2435.

Dia 1. de Sept.<sup>re</sup> y quarto de Octava..... 2422.

Dia 2. y quinto de Octava..... 2427.

Dia 3. y sexto de Octava..... 2775.

Dia 4. y septimo de Octava..... 2374.

Dia 5. y Octavo de la Octava..... 2375.

Dia 6. y noveno de la Octava..... 2306.

Dia 7. y Decimo de la Octava..... 2316.

Dia 8. y undecimo de la Octava..... 33761.

Limosna de 302. Escalvos, y Escalvas, g. } 2486.

han entrado durante la Octava..... 2420.

Limosnas sueltas recogidas en la obra..... 2420.

Total..... 20722.

267

Cuya cantidad se mandó poner en  
poder al Sr. D. Pedro Abcedal, Theore-  
no a la Real Esclavitud.

Hice presente las cuentas pre-  
sentadas a los gastos causados con  
motivo de la octava en esta forma:  
La de los Señores comitarios a fiestas  
que importó, 3663<sup>s</sup>. 7<sup>m</sup>. 8<sup>ms</sup>.; La del Cerero  
12300<sup>rs</sup>. La del Impresor, 795<sup>s</sup>. 7<sup>m</sup>. 2<sup>ms</sup>. en  
La del Estampero, 218<sup>rs</sup>. 8<sup>v</sup>.; La del  
cercader a sedas de los Fajrane  
p.<sup>a</sup> los carteles a las personas p.<sup>a</sup>  
importó, 114<sup>rs</sup>. 2<sup>v</sup>. La del repostero de  
refresco p.<sup>a</sup> la Capilla & curia de S. M.  
que asistió el primer día de la octava  
importó, 702<sup>rs</sup>. 2<sup>v</sup>. La del Fetero de la  
Capilla & curia de la Real Esclavitud  
del tercio cumplido en fin de Agosto  
de este año, 32238<sup>rs</sup>. 2<sup>v</sup>.  
mandó despachar los correspondientes  
Libramientos.

Manifeste quatro copias que  
se sacaron al Inventario, que se  
ha echo a todas las Alasas propias  
de la Real Esclavitud, el uno para

el Ex. mo. Sr. Duque del Infantado,  
Nro. Protector, por aver manifestado  
desear de tener uno en su poder, otro  
p. los S. res Comisarios de fiestas, como  
Comision propia de los señores el  
custodiarlas, otro para el S. r. Contador,  
y el otro p. la secretaria, pues el  
original quedo en el Archivo de la  
real Esclavitud.

Misa cantada con  
Vigilia con asistencia  
de la R. Esclavitud  
p. el Alma de Cancio

Hice presente aver fallecido el  
Sr. Dn. Juan Antonio Cancio, Comisario  
de cera, cuyo encargo ha servido muchos  
años con mucho celo, y determino la  
Junta, que ademas de la misa cantada  
que se celebra por cada uno de los  
S. res Esclavos difuntos, se le mandare  
celebrar otra con vigilia, con asistencia  
de la real Esclavitud.

Igualem. me presente un decreto  
-rial de Juan de Anquita, Criado de la  
real Esclavitud, en el que pedia una  
ayuda de costa para hacerle una  
Copa de paño, y echa cargo la Junta  
de lo bien, que sirpe dho Anquita,

268

determinó se le librasen trescientos  
y 50.

Haviéndose observado, que por la  
cortezá de la Limosna, que se dá por  
las doscientas y seis, que esta deter-  
minado se celebren cada año, durante  
la octava de Nra S.<sup>ra</sup> apenas ay quien  
venga ala Iglesia de S.<sup>ta</sup> Maria a  
decir misa, y ser este uno de los mo-  
tivos por lo que se observa muy poca  
asistencia de los Fieles a dha Iglesia,  
se ha resuelto, que la limosna de las  
misas sea la de seis r.<sup>s</sup> desde las seis  
hasta las diez, y la de ocho r.<sup>s</sup> desde la  
diez hasta las doce. Igualmente  
se acordó, que la limosna de los sermones  
de las noches de Quaresma sea la  
de sesenta r.<sup>s</sup> por ser muy corta la que  
hasta aqui se ha dado, y ser este uno  
de los motivos por lo que no se puede  
traer a esta Iglesia los mejores oradores.

Hice presente ala Junta parecerme  
no ser regular, que el Cero, que sirve  
ala Esclavina, no iniciara alguna

rebaja en el precio de la cera, siendo  
tanta la cantidad, que gasta al cabo  
de año la real Esclavitud, quando me  
constaba, que todos los Cereros, que  
sirven, y surten de cera a las demás  
Congregaciones, que ay en dha Iglesia  
de Sta. Maria les hace la rebaja el  
que menos a medio real en libra,  
siendo assi, que no tienen la mitad  
de consumo, que la real Esclavitud,  
y esta cargo la Junta de una rason  
tan justa, determino, se les haga  
saber a los S.<sup>res</sup> Comisarios de cera  
para que traten este asunto con el  
Cerero de la real Esclavitud, y vea si  
se combiene a hacer lo que los otros, y  
de no, que se de cuenta para tomar  
otra determinacion.

Haviendo observado, que aunque  
esta acordado, que para la Junta  
Generales, no se combogue mas que  
un cierto numero de S.<sup>res</sup> Esclavos,

269

a elección de la Junta para evitar  
la confusión, y disturbios, que se han  
sido originar, y que no obstante  
esta tan justa determinación, no  
ha podido tener los buenos efectos,  
que se deseaba, se determinó acudir  
al Consejo por medio de un memorial,  
solicitando se rebogue el Capítulo 4.<sup>o</sup>  
de la constitución, en que previene  
puedan admitir todos los que sean  
Esclavos, al número solo de setenta  
y dos p.<sup>a</sup> por este medio lograr se hagan  
estas Juntas grates con la tranquilidad  
y paz que S.<sup>m</sup> ha deseado la Real  
Esclavitud, y se dio comisión p.<sup>a</sup> este encargo  
al presente Secretario.

No habiendo ocurrido otro  
asunto a que tratar en esta Junta, se  
dieron las oraciones acostumbradas  
por el Rey Niño por y de ambas Personas  
reales, Esclavos vivos, y difuntos,  
bien echores a la Real Esclavitud,  
con lo que se concluyó esta Junta  
particular, en la que me hallé, y firmé.  
Juan de Gamboa  
Secret.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>